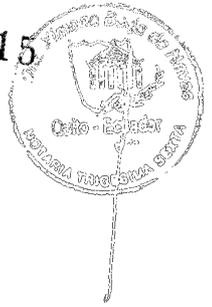




Dra. Ximena Borja de Navas

0000015

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA JOPASI  
COMPAÑÍA LIMITADA

Que otorga:

JORGE ENRIQUE PAREDES SILVA

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 3 copias

&&&&&&&&&&&&&&& CIBV &&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
el día de hoy jueves veinte y dos (22) de Noviembre  
del año dos mil uno, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE  
NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,  
comparece el señor JORGE ENRIQUE PAREDES SILVA, en  
su calidad de Gerente y Representante Legal de la  
Compañía JOPASI COMPAÑÍA LIMITADA, según consta en  
el nombramiento que como documento habilitante se  
agrega; a quien de conocer doy fe en virtud de  
haberme presentado su cédula de ciudadanía y  
certificado de votación, cuyas fotocopias  
debidamente certificadas por mí, agrego a esta  
escritura. El compareciente es de nacionalidad

1 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,  
2 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito  
3 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y  
4 obligarse que la ejerce en la forma antes indicada;  
5 y, advertido que fue por mí, la Notaria, del objeto  
6 y resultado de la presente escritura pública, así  
7 como examinado en forma aislada y separada, de que  
8 comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
9 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
10 seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega  
11 y que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR  
12 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que  
13 se encuentra actualmente a su cargo, sírvase  
14 insertar una de Aclaratoria de Escritura Pública,  
15 de acuerdo con las cláusulas que se expresan a  
16 continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al  
17 otorgamiento de la presente escritura pública el  
18 señor Jorge Enrique Paredes Silva, en su calidad de  
19 Gerente General y Representante Legal de la  
20 compañía JOPASI COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta  
21 de la copia certificada del nombramiento otorgado a  
22 su favor, debidamente inscrito, que se agrega como  
23 documento habilitante. El compareciente es de  
24 nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad,  
25 domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil en  
26 derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA.-  
27 ANTECEDENTES: a) La Junta General Extraordinaria y  
28 Universal de Socios de la Compañía JOPASI Compañía



0000016  
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 Limitada, reunida el diez de mayo del dos mil uno,  
2 aprobó, por unanimidad, entre otros actos, aumentar  
3 el capital suscrito de la Compañía, de la cantidad  
4 de trescientos ochenta dólares de los Estados  
5 Unidos de Norteamérica, que posee actualmente, a la  
6 de un mil dólares de los Estados Unidos de  
7 Norteamérica; y, autorizó al señor Gerente General  
8 a que realice todos los trámites y gestiones  
9 necesarios para obtener su aprobación por parte de  
10 la Superintendencia de Compañías y su inscripción  
11 en el Registro Mercantil del cantón Quito. b) El  
12 compareciente en la calidad invocada, otorgó el día  
13 veinte y ocho de junio del dos mil uno, la  
14 respectiva escritura pública de aumento de capital,  
15 ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Doctora  
16 Ximena Borja de Navas. TERCERA.- ACLARATORIA: El  
17 señor Jorge Enrique Paredes Silva, en la calidad en  
18 la que comparece, declara que el capital de la  
19 compañía se encuentra debidamente integrado y que  
20 las cantidades señaladas para este aumento son  
21 reales conforme constan en la contabilidad de la  
22 Compañía; así como, que el capital suscrito en  
23 numerario aportado por los socios de la Compañía  
24 para realizar este aumento de capital, ha sido  
25 debidamente cancelado por los mismos a la Compañía,  
26 lo cual consta en la contabilidad de la misma.  
27 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
28 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta

1 validez de esta escritura pública." HASTA AQUI LA  
2 MINUTA copiada textualmente. El compareciente  
3 ratifica la minuta inserta, la misma que se  
4 encuentra firmada por el doctor XAVIER TROYA  
5 ANDRADE, abogado con matrícula profesional número  
6 cuatro mil treinta y seis del Colegio de Abogados  
7 de Pichincha. Para el otorgamiento de esta  
8 escritura pública se observaron los preceptos  
9 legales que el caso requiere y leída que le fue al  
10 compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma y  
11 ratifica en todo su contenido, firmando para  
12 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de  
13 todo lo cual doy fe.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

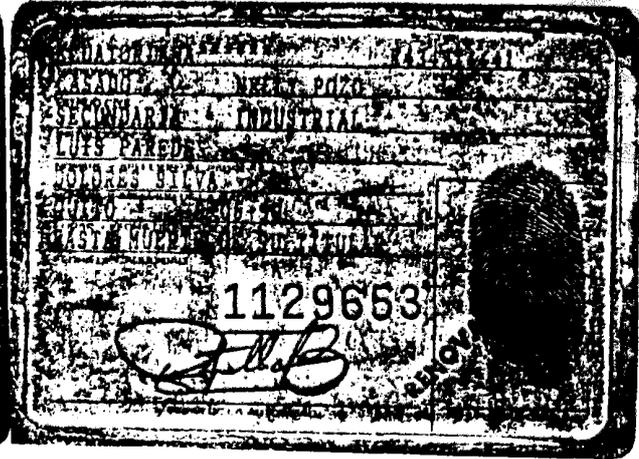
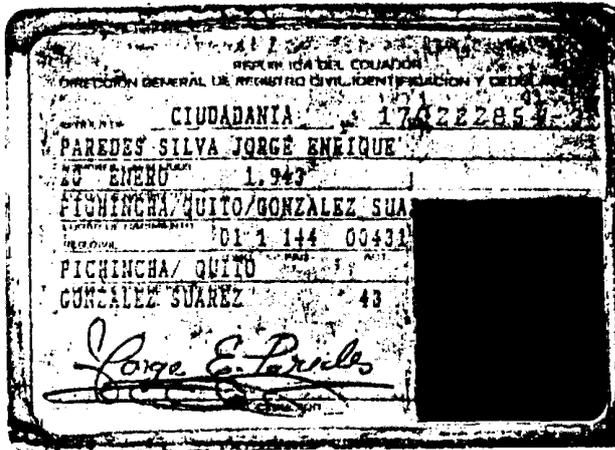


SR. JORGE ENRIQUE PAREDES SILVA

C.C. No. 170222854-3

La Notaria, ( firmado ) Doctora Ximena Borja de Navas. -

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

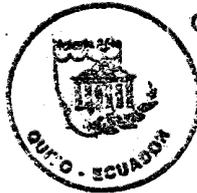


0285-250 (TELEFONO) 170222854-3 (IDENTIFICACION)  
PAREDES SILVA JORGE ENRIQUE (NOMBRE Y APELLIDOS)  
PICHINCHA (CANTON) QUITO (CANTON)  
CHAUPICRUZ (PARROQUIA)

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): utiles

Quito a, 28 JUN 2001



*[Signature]*  
Dra. Ximena Fojas de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

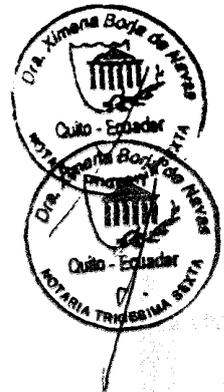
Es fiel COMPULSA del documento que antecede, que obra como habilitante de la Escritura N° \_\_\_\_\_ otorgada ante mi el 28 JUN 2001 y en fe de ello, la certifico, sellada y firmada, en

Quito a, 22 NOV 2001



*[Signature]*  
Dra. Ximena Fojas de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

Quito, 24 de Marzo de 2000



Señor:  
**JORGE ENRIQUE PAREDES SILVA**  
Presente

Estimado Señor:

Tenemos el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de socios de JOPASI COMPANIA LIMITADA, celebrada el día diecisiete de marzo del 2000, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE y por consiguiente representante legal de la misma con todas las atribuciones y deberes determinados en el Art. 12 de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

El lapso para el cual fue designado es el de cinco años. La Compañía fue aprobada mediante resolución No 1379, de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, elevada a escritura pública el 29 de mayo de 1989, en la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, del Dr. Nelson Galarza Paz, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No 1719, Tomo 120 anotado en el repertorio del 25 de agosto de 1989.

Muy atentamente,

Cristina Quilumbango  
Secretaria ad - hoc  
171628329-4

ACEPTACION: Quito 24 de Marzo de 2000, a las 17H00. Yo, Jorge Enrique Paredes Silva, acepto el cargo de Gerente de la Compañía JOPASI CIA. LTDA., que me ha sido designado conforme a la designación legal.

Jorge Enrique Paredes Silva  
170222854-3

Con esta fecha queda recibido el presente documento bajo el N° 1711 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 30 MAR 2000



**REGISTRO MERCANTIL**

Dr. RAÚL GAYBOR SECUELA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Con fecha 30 de marzo del 2000 se halla  
INSCRITO el nombramiento de Gerente  
otorgado por Japari Guá Hda  
a favor de Jorge Paredes  
Quito, a 4 de Julio del 2001



0000018



**DR. PAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En  
aplicación a la Ley Notarial DCY  
FE que la fotocopia que antecede está  
conforme con el original que se me  
presentado en: 1 Hoja(s): libre

Quito a 28 JUN 2001



Ximena Borja de Navas  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

Es del COMPULSA del documento que antecede,  
que obra como habilitante de la Escritura  
Nº \_\_\_\_\_ otorgada ante mí el 28 JUN 2001  
y en fe de ello, la cavierno sellada y firmada, en

Quito a 22 NOV 2001.

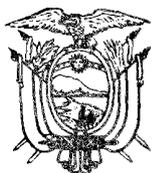


Ximena Borja de Navas  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria  
Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello  
confiero esta <sup>3<sup>era</sup></sup> COPIA CERTIFICADA, de la Escritura  
Pública Aclaratoria, otorgada por LA COOPERATIVA DE  
TRANSPORTES DE PASAJEROS FLOTA IMBABURA y JORGE  
ENRIQUE PAREDES SILVA, debidamente firmada y sellada en  
los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

0000019

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 RAZON: Tomé nota de la Aclaratoria a la Escritura de  
 2 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
 3 Compañía Jopasi Compañía Limitada, contenida en el  
 4 presente instrumento, al margen de la matriz de la  
 5 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de  
 6 Estatutos de la Compañía Jopasi Compañía Limitada,  
 7 otorgada ante mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria  
 8 Trigésima Sexta del Cantón Quito, el veinte y ocho de  
 9 Junio del año dos mil uno, por Jorge Enrique Paredes  
 10 Silva.- Quito, a veinte y dos (22) de Noviembre del año  
 11 dos mil uno.



*Ximena Borja de Navas*  
 Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA 2



000004

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA JOPASI COMPAÑIA LIMITADA

Que otorga:

JORGE ENRIQUE PAREDES SILVA

Cuantía:

USD\$620.00

Dí 3 copias

\*\*\*\*\* CIBV \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
el día de hoy jueves veinte y ocho (28) de Junio del  
año dos mil uno, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,  
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece  
el señor JORGE ENRIQUE PAREDES SILVA, en su calidad  
de Gerente y Representante Legal de la Compañía  
JOPASI, COMPAÑIA LIMITADA, según consta en el  
nombramiento que como documento habilitante se  
agrega; a quien de conocer doy fe en virtud de  
haberme presentado su cédula de ciudadanía y

1 certificado de votación, cuyas fotocopias debidamente  
2 certificadas por mí, agrego a esta escritura. El  
3 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de  
4 estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en  
5 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
6 capacidad legal para contratar y obligarse que la  
7 ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que  
8 fue por mí, la Notaria, del objeto y resultado de la  
9 presente escritura pública, así como examinado en  
10 forma aislada y separada, de que comparece al  
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
12 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,  
13 de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada  
14 textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el  
15 registro de escrituras públicas que se encuentra  
16 actualmente a su cargo, sírvase insertar una de  
17 Aumento de Capital, Resciliación de Escritura Pública  
18 y Reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas  
19 que se expresan a continuación: PRIMERA.-  
20 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la  
21 presente escritura pública el señor Jorge Enrique  
22 Paredes Silva, en su calidad de Gerente y  
23 Representante Legal de la compañía JOPASI Compañía  
24 Limitada, conforme consta de la copia certificada del  
25 nombramiento otorgado a su favor, debidamente  
26 inscrito, que se agrega como documento habilitante.  
27 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
28 casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA

Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar.



SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública

3 otorgada el veinte y cuatro de mayo de mil

novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo

5 Séptimo del cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz,

6 inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón

el veinte y cinco de agosto de mil novecientos

7 ochenta y nueve, se constituyó la compañía JOPASI

9 Compañía Limitada. b) Con fecha dos de enero de mil

10 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo

11 Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Dario Espinosa

12 Idrobo, se celebró la escritura pública de Aumento de

13 Capital de la compañía JOPASI Compañía Limitada, al

14 monto de nueve millones quinientos mil sucres; el

15 cual se encuentra legalmente inscrito en el Registro

16 Mercantil del cantón Quito con fecha diecinueve de

17 abril de mil novecientos noventa y cinco. c) El día

18 trece de noviembre del dos mil, por escritura pública

19 otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr.

20 Jaime Aillón Albán, la Compañía Jopasi Compañía

21 Limitada, aumento su capital social, a la suma de un

22 mil dólares (USD\$1,000.00), dicha escritura no ha

23 sido aprobada aún por la Superintendencia de

24 Compañías. d) La Junta General Extraordinaria y

25 Universal de Socios de la Compañía JOPASI Compañía

26 Limitada, reunida el diez de mayo del dos mil uno,

27 aprobó, por unanimidad, resciliar la escritura

28 pública referida en el literal anterior, aumentar el

1 capital suscrito de la Compañía, de la cantidad de  
2 trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de  
3 Norteamérica, que posee actualmente, a la de un mil  
4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; el  
5 mismo que se pagará en la forma que se detalla en la  
6 correspondiente Acta de Junta General Universal de  
7 Socios que se agrega y que en este mismo acto se la  
8 eleva a escritura pública; y, así mismo en dicha  
9 Junta General se decidió reformar el artículo quinto  
10 de los Estatutos Sociales de la compañía, se autorizó  
11 al señor Gerente de la misma para que otorgue la  
12 escritura pública correspondiente y realice todos los  
13 trámites y gestiones necesarios para obtener su  
14 aprobación por parte de la Superintendencia de  
15 Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil  
16 del cantón Quito. TERCERA.- RESCILIACION DE ESCRITURA  
17 PUBLICA: La Junta General de Socios, celebrada el  
18 diez de mayo del dos mil uno, decidió resciliar la  
19 escritura pública señalada en el literal c) de la  
20 cláusula Antecedentes. Asimismo, autorizó al señor  
21 Gerente a que realice todos los actos jurídicos  
22 necesarios para formalizar esta decisión, por lo que,  
23 el señor Jorge Enrique Paredes Silva, Gerente de la  
24 Compañía, en el presente acto societario rescilia y  
25 en consecuencia, deja sin efecto la escritura pública  
26 otorgada por la Compañía Jopasi Compañía Limitada, el  
27 trece de noviembre del dos mil, ante el Notario  
28 Quinto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán.

00000.6

# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA 1  
TRIGESIMA 2  
SEXTA 2



CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes  
 expuestos, el señor Jorge Enrique Paredes Silva, en  
 su calidad de Gerente y Representante Legal de la  
 compañía JOPASI Compañía Limitada, en cumplimiento de  
 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y  
 Universal de Socios de la compañía, reunida el  
 treinta de octubre del dos mil, procede a elevar el  
 capital suscrito de la compañía en la suma de  
seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de  
 América, con lo que dicho capital suscrito alcanza la  
 suma de un mil dólares de los Estados Unidos de  
 Norteamérica (USD\$1,000.00). El capital suscrito se  
 pagará completamente mediante aporte en numerario por  
 la suma necesaria para completar el monto requerido,  
 hasta esta fecha en que se suscribe esta escritura  
 pública de aumento de capital. Los socios de la  
 Compañía aprobaron, en la mencionada Junta General,  
 el cuadro de integración de capital que consta en la  
 referida Acta, manifestando expresamente su  
 aceptación a dicha conformación de capital ya que se  
 han respetado sus proporciones y porcentajes en el  
 capital social de la Compañía, así como su derecho  
 preferente para incrementarlo. Con la salvedad en lo  
 que hace referencia a las fracciones de las  
 participaciones, las cuales han sido dispuestas en la  
 correspondiente Junta General. CUARTA.- REFORMA DE  
 ESTATUTOS: El señor Jorge Enrique Paredes Silva, en  
 la calidad en que comparece, procede a reformar el

1 Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía, en  
2 cumplimiento de lo resuelto por la Junta. General  
3 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, de  
4 acuerdo con el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO:  
5 CAPITAL.- El capital social de la Compañía, es el de  
6 un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica  
7 (USD\$1,000.00), dividido en un mil participaciones de  
8 un dólar cada una." QUINTA. DECLARACION JURAMENTADA:  
9 El señor Jorge Enrique Paredes Silva, en la calidad  
10 en la que comparece, bajo la solemnidad del  
11 juramento, declara que el capital de la compañía se  
12 encuentra debidamente integrado y que las cantidades  
13 señaladas para este aumento son reales conforme así  
14 constan en la contabilidad de la Compañía, y que los  
15 socios de la misma son de nacionalidad ecuatoriana.  
16 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
17 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta  
18 validez de esta escritura pública." HASTA AQUI LA  
19 MINUTA copiada textualmente. El compareciente  
20 ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra  
21 firmada por el doctor XAVIER TROYA ANDRADE, abogado  
22 con matrícula profesional número cuatro mil treinta y  
23 seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
24 otorgamiento de esta escritura pública se observaron  
25 los preceptos legales que el caso requiere y leída  
26 que le fue al compareciente, por mí la Notaria, éste  
27 se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando  
28 para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de



Dra. Ximena Borja de Navas



NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA 2

todo lo cual doy fe.



3  
4  
5 *Jorge E. Paredes*

6 SR. JORGE ENRIQUE PAREDES SILVA



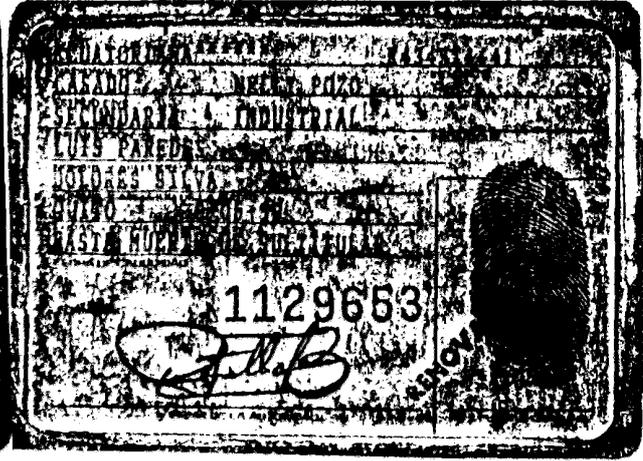
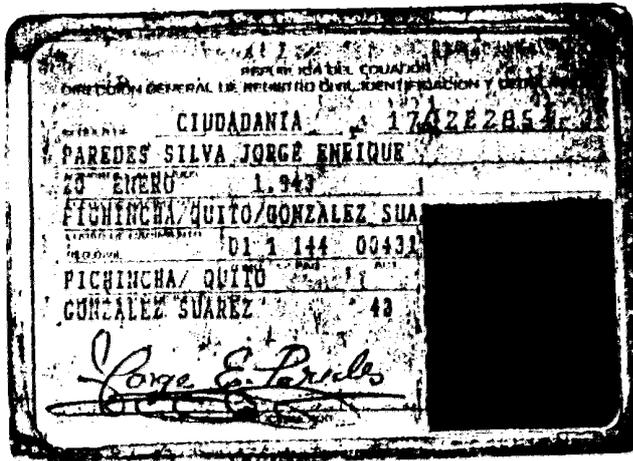
7 C.C. No. 170222854-3

8  
9 La Notaria, ( firmado ) Doctora Ximena Borja de Navas.-

10 S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESPACIO  
BLANCO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0285-250

170222854-3

PAREDES SILVA JORGE ENRIQUE

PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): utiles

Quito a. 28 JUN 2001



*[Signature]*  
Dra. Ximena Boja de Nevas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
BLANCO

0500008



Quito, 24 de Marzo de 2000

Señor:  
**JORGE ENRIQUE PAREDES SILVA**  
Presente

Estimado Señor:

Tenemos el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de socios de JOPASI COMPANIA LIMITADA, celebrada el día diecisiete de marzo del 2000, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE y por consiguiente representante legal de la misma con todas las atribuciones y deberes determinados en el Art. 12 de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

El lapso para el cual fue designado es el de cinco años. La Compañía fue aprobada mediante resolución No 1379, de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, elevada a escritura pública el 29 de mayo de 1989, en la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, del Dr. Nelson Galarza Paz, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No 1719, Tomo 120 anotado en el repertorio del 25 de agosto de 1989.

Muy atentamente,

*Cristina Quilumbango*

Cristina Quilumbango  
Secretaria ad - hoc  
171628329-4

ACEPTACION: Quito 24 de Marzo de 2000, a las 17H00. Yo, Jorge Enrique Paredes Silva, acepto el cargo de Gerente de la Compañía JOPASI CIA. LTDA., que me ha sido designado conforme a la designación legal.

*Jorge Enrique Paredes Silva*

Jorge Enrique Paredes Silva  
170222854-3

Con esta fecha queda hecho el presente documento bajo el N° 1711 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 30 MAR 2000

**REGISTRO MERCANTIL**

*Raúl Gayboa Secalpa*  
Dr. RAÚL GAYBOA SECALPA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



Con fecha 30 de marzo del 2000 se halla  
inscrito el nombramiento de Gerente  
otorgado por José Guárdia  
a favor de Jorge Paredez

Quito, a 4 de julio del 2001



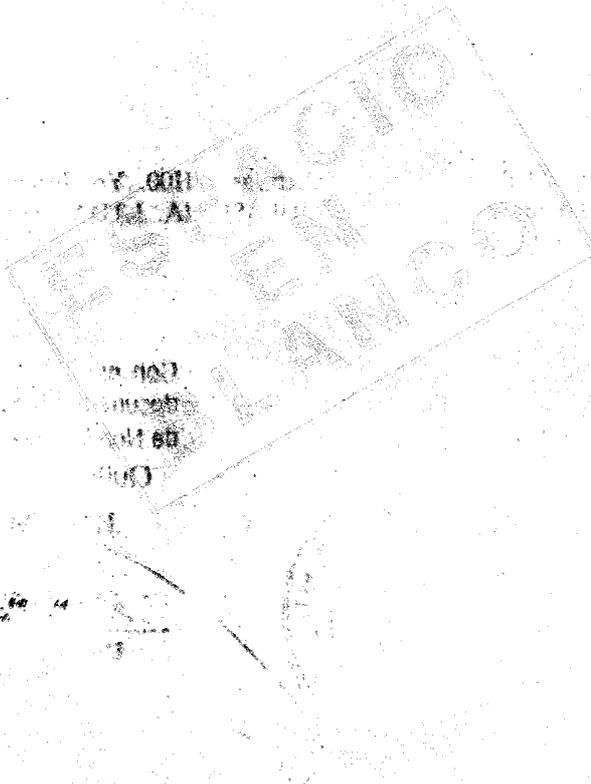
**Dr. PAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.** - En  
aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede está  
conforme con el original que me fue  
presentado en: 1 Foja(s): Titul

Quito a 28 JUN 2001



Ximena Borja de Navas  
**Dra. Ximena Borja de Navas**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA**  
**DEL CANTON QUITO**





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
JOPASI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 10 de mayo del año dos mil uno, a las doce horas, en el local social de la compañía Jopasi Cia. Ltda., ubicado en la calle Vargas número 649 y Briceño, de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>NUMERO PARTICIPAC</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Jorge Paredes Silva	355,20	8.880	93,47%
Juan Pablo Paredes	12,40	310	3,26%
Dolores Paredes	12,40	310	3,26%
<b>TOTALES</b>	<b>380,00</b>	<b>9.500</b>	<b>100%</b>

Los asistentes por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y asimismo por unanimidad deciden tratar los siguientes asuntos:

1. Rescisión del aumento de capital y reforma de los estatutos de Jopasi Cia. Ltda., en la forma acordada en la de la Junta General de Socios de la compañía llevada a cabo el 30 de octubre del 2000;
2. Aumento de capital;
3. Reforma de Estatutos Sociales.

Es designado como Presidente Ad-hoc de la presente Junta General de Socios, el señor Juan Pablo Paredes Pozo y actúa como Secretario de la misma el Gerente, señor Jorge Paredes Silva.

A continuación, la Junta General de Socios pasa a considerar los asuntos contemplados en el orden del día:

**1.- RESCISION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** El señor Gerente, por convenir a los intereses de la compañía, propone a la Junta General de Socios rescindir y por consiguiente dejar sin efecto la decisión tomada por dicha Junta General referente al aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de Jopasi Cia. Ltda., en la forma acordada en reunión de 30 de octubre del 2000 y rescindir de la misma manera la correspondiente escritura pública otorgada por el representante legal de la Compañía el día trece de noviembre del 2000 ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán. Los asistentes luego de analizar el caso, aceptan la propuesta del señor Gerente y le autorizan a que realice los trámites necesarios y suscriba los instrumentos necesarios para cumplir con esta resolución de Junta General.

**2.- AUMENTO DE CAPITAL:** El señor Gerente toma la palabra y propone elevar el capital social de la Compañía en la suma de US\$620 dólares de los E.U.A., con lo que dicho capital pasaría de la suma de US\$380 actuales a US\$1.000. Para efectuar el pago de dicho aumento, propone que los socios realicen un aporte en numerario por la suma necesaria para completar el monto requerido. Así mismo, el señor Gerente hace conocer a la Junta General su criterio en el sentido de que al expresarse el capital suscrito de la compañía en dólares de los E.U.A., si se mantuvieren los porcentajes que a cada socio le corresponde, existirían fracciones que no permitirían dividir el capital en números enteros; para ello, propone a la Junta General que el socio Jorge Paredes Silva renuncie al derecho que le corresponde de suscribir las fracciones que le corresponderían en este aumento de capital en beneficio de los otros socios de la compañía, lo cual es aceptado por el socio en mención. La Junta General, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la forma propuesta por el señor Gerente, respetando el derecho preferente de los señores socios en aumentar el capital de la Compañía y hacerlo en los porcentajes que estos mantienen dentro del capital de la misma, con la salvedad referida anteriormente. Por consiguiente la distribución del capital social una vez aprobado el aumento de capital queda integrado de la siguiente manera.

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL ANTERIOR</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL TOTAL</b>	<b>NUMERO PARTICIP.</b>
Jorge Paredes Silva	355,20	578,80	934	934
Juan Pablo Paredes	12,40	20,60	33	33
Dolores Paredes	12,40	20,60	33	33
<b>TOTAL</b>	<b>380,00</b>	<b>620,00</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>

**3.- REFORMA DE ESTATUTOS:** El señor Presidente de la Junta General, propone que como consecuencia de la decisión adoptada anteriormente, se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía. Luego del intercambio de opiniones se resuelve reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, cuyo texto será el siguiente:

**"ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la Compañía es el de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$1.000,00), dividido en un mil participaciones de un dólar cada una".

La Junta General de Socios, autoriza expresamente al señor Gerente de la Compañía para que realice todos los actos jurídicos necesarios para formalizar las decisiones adoptadas por la misma.

Los asistentes autorizan expresamente al Gerente de la Compañía a que realice todos los actos legales; para formalizar las decisiones adoptadas en la presente Junta General.

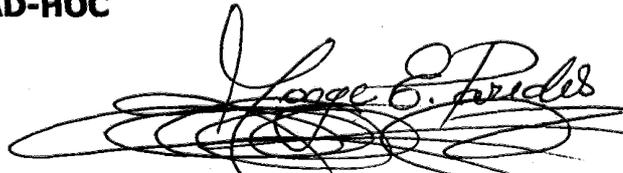
0000010



Al no existir otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción de la correspondiente Acta. Hecha se reinstala la sesión, se da la lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan; para lo cual y en fe de ello la suscriben los asistentes. Siendo las trece horas, el Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y levanta la sesión.

  
Juan Pablo Paredes Pozo  
**PRESIDENTE AD-HOC**

  
Dolores Paredes Padilla

  
Jorge Paredes Silva  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 3<sup>era</sup> COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Cia. JOPASI CIA. LTDA., otorgada por JORGE ENRIQUE PAREDES SILVA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



0000011

# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Señor  
2 Intendente Jurídico de Compañías, de la  
3 Superintendencia de Compañías de Quito, en el  
4 artículo segundo de la Resolución No. 02.Q.IJ.145,  
5 del 15 de Enero del 2.002, tomé nota al margen de la  
6 matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital  
7 y Reforma de Estatutos de la Compañía JOPASI COMPAÑÍA  
8 LIMITADA, otorgada ante mí Dra. Ximena Borja de  
9 Navas, Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, el  
10 28 de Junio del 2.001, del contenido de la antedicha  
11 resolución, mediante la cual se aprueba la antes  
12 referida escritura pública y siento la presente  
13 razón. Quito, a 06 de Febrero del año 2.002.



Ximena Borja de Navas  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

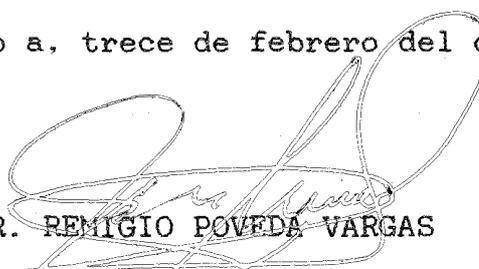
# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000012



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA «JOPASI CIA.LTDA; otorgada el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPANIA, otorgada ante la Notario Trigésima Sexta DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, el veintiocho de junio del dos mil uno; y de su aprobación mediante RESOLUCION No.02.Q.IJ.145; emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el quince de enero del dos mil dos.- Quito a, trece de febrero del dos mil dos.-

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Septiembre 159  
Dr. Remigio Poveda V.  
Notario





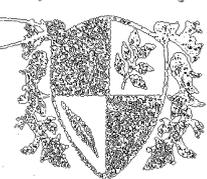
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000013

NOTARIA  
CUARTA

...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS y RESCILIACION, al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JOPASI CIA.LTDA., otorgada ante mí, el trece de Noviembre del dos mil. En Quito, hoy día Viernes quince de Febrero del año dos mil dos.-

  
Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

Notaría 4ta.  
  
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000014



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CIENTO CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 15 de enero del año 2.002, bajo el número **0784** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1710** del Registro Mercantil de veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 3165 vta., Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**JOPASI CÍA. LTDA.**", otorgada el 28 de junio del año 2.001, ante la Notaria **TRIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0493**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007963**.- Quito, a seis de marzo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYEOR SEGAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-